



**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPPLATA)**

RNC 40505171-1
"Año de la Innovación y la Competitividad"



LICITACION RESTRINGIDA

REFERENCIA No. CORAAPLATA-CCC-LR-2019-0001.

**"EQUIPAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE VILLA MONTELLANO, PROVINCIA
PUERTO PLATA".**

INFORME PERICIAL ECONOMICO:

Después de recibir la Oferta Económica, "Sobre B" de la Empresa **HIDROTEC S.R.L.**, Persona Jurídica, con **RNC. No. 1-22-00910-8**, **RPE. No. 14407**, Representante Legal el **Ing. Teodoro Castro Tejeda**, la cual presentó dicha Oferta en procedimiento de **LICITACION RESTRINGIDA**, para el **"EQUIPAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE VILLA MONTELLANO, PROVINCIA PUERTO PLATA"**, Referencia No. **CORAAPLATA-CCC-LR-2019-0001**.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten name]

El Oferente / Proponente presentó su Oferta Económica, "Sobre B", por un valor de Seis Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil cuatrocientos Treinta y Un Pesos con Sesenta Centavos (RD\$6,942,431.60) que al comparar con el valor presentado por CORAAPPLATA en la Solicitud de Compras y en la Certificación de Existencia de Fondos, por un monto de Siete Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos cincuenta y Nueve Pesos con Noventa Centavos (RD\$7,208,959.90), se observa una diferencia de Doscientos Sesenta y Seis mil Quinientos veinte y ocho pesos Con Treinta Centavos, (RD\$266,528.30) equivalente a un tres punto setenta por ciento (3.70%), lo cual es razonablemente aceptable, ya que el Artículo 100 que aparece en la página 92 del Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, para la aplicación de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, emitida en fecha 18 de agosto de 2006, con modificaciones de la Ley No. 449-06, donde se establece lo siguiente: "Artículo 100: Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor Oferta Económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)."



**CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPPLATA)**

RNC 40505171-1
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En virtud de lo expuesto, este Equipo de Evaluación considera pertinente calificar en un cien por ciento (100%), la Oferta Económica, "Sobre B", presentada por la Empresa **HIDROTEC S.R.L.**, Persona Jurídica, con el RNC. No. 1-22-00910-8, RPE. No. 14407, Representante Legal la **Ing. Teodoro Castro Tejeda**, la cual presentó dicha Oferta en el procedimiento de LICITACION RESTRINGIDA, por considerar que es la Oferta más conveniente para los intereses de esta Entidad Contratante.

POR EL EQUIPO DE PERITOS ECONOMICOS:

**LIC. MARINA ARIAS DE TAVAREZ.
PERITO ECONOMICO
EXEQUATUR No. 700-05**



**LIC. PEDRO REYES
PERITO ECONOMICO
EXEQUATUR No. 1722-80**

**LIC. PABLO HIRALDO
PERITO ECONOMICO
EXEQUATUR No. 1256-00.**